



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-77/2017 /

COLINA, 10 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29/11/2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 26/11/2012, suscrito con la empresa Cimientos Construcción Asistencia Técnica y administración E.I.R.L., para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación, Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios, Propiedades Públicas y Municipales de la Comuna de Colina, atención Central Telefónica de Radios y Apoyo a diversas funciones Municipales", ID-2686-102-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-42/2017 de fecha 05 de Enero de 2017, que promulga el Acuerdo N° 25 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 3 (periodo 2016-2020) de fecha 05 de Enero de 2017, se acuerda: Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza E.I.R.L., mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación, Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios, Propiedades Públicas y Municipales de la Comuna de Colina, atención Central Telefónica de Radios y Apoyo a diversas funciones Municipales". 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06 de Enero de 2017 del Director de Administración y Finanzas. 4) Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 06 de Enero de 2017, que acredita que la empresa Cimientos y Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza Empresa INDI, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

TERMINOS DE REFERENCIA: Las condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2012, del proceso licitatorio ID-102-LP12.

DECRETO:

1.- Autorízase para contratar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EMPRESA INDI. RUT: 76.036.803-2**, la continuidad del proyecto denominado "**Servicio de Mantenimiento, Conservación, Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios, Propiedades Públicas y Municipales de la Comuna de Colina, atención Central Telefónica de Radios y Apoyo a diversas funciones Municipales**", ID-2686-102-LP12, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM. IVA incluido.

2.- Procédase por parte del contratante a renovar la boleta de garantía correspondiente.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica deberá redactar el contrato respectivo.



4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-000, denominado "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/DVB/QHY/mcm
DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo
-

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2847/2012 /

COLINA, 29 de noviembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2784/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 147 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Memorandum N° 542/12 de fecha 29 de noviembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.**, RUT.: 76.036.803-2 representada por don Eduardo Alejandro Cortes Almarza C.I. N° 7.857.633-2 para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Operaciones la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente a dos mensualidades del valor total del contrato con IVA incluido, cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 10.969.763.- (diez millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos) más IVA.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

Copia ante antecedentes

DECRETO N° E-42-2017 /

Colina, 05 de enero de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 25, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 (periodo 2016-2020) de fecha 05 de enero de 2017; 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de prestación de servicio de fecha 26/11/12 suscrito con CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Memorándum N° 002/2017 de fecha 03 de enero de 2017, del Director de Operaciones, mediante el cual solicita someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 25, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 (período 2016-2020) de fecha 05 de enero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copie ante Cimentos



Colina, enero 06 del 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N°E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°177, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°34 de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la adquisición del **Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales.**

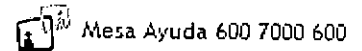
Se procederá a la contratación directa del proveedor **CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EIRL., RUT 76.036.803-2**, por un monto hasta **1000 UTM.**

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N°215.22.08.003.002.000, denominado "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.



MANUEL NÚÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MNQ/lhv.



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 06/01/2017 17:10

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.036.803-2	CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EMPRESA INDI	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



[Imprimir Certificado](#)